

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular núm. 568.

Siguiendose causa en el juzgado de 1.^a instancia del partido de Baena contra Andres de Castro (a) Corbato, cuyas señas se espresan á continuacion, por haber dado de palos á Francisco Javier Palacios, ambos vecinos de Castro del Rio: prevengo á los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia y á los comisarios de proteccion y seguridad pública de la capital practiquen las diligencias convenientes para la captura de Andres Castro, y embargo de los bienes que se le encuentren, segun reclamacion de dicho juzgado, el que será remitido por tránsitos de justicia. Córdoba 21 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

Señas.

Edad como 50 años, estatura mas de 5 pies, color moreno, hoyoso de viruelas, pelo y patillas ent e canas, nariz gruesa, boca grande, calzon de barbutina, botas y zapatos blancos, sombrero calañes.

Circular núm. 569.

Hallandose vacante la Alcaldia de la carcel del partido de Posadas, dotada con cua-

tro rs. y medio diarios, y debiendo proveerse con arreglo á la real órden de 3 de Octubre del año anterior, inserta en el boletin núm. 124 del mismo mes, los que se encuentren en el caso y deseen servir dicho destino presentarán sus solicitudes en este Gobierno politico en el término de un mes contado desde esta fecha, acompañando una relacion de sus méritos y servicios, con un certificado de su conducta moral y política de los Ayuntamientos constitucionales de sus respectivos pueblos. Córdoba 23 de Julio de 1844.—Javier Cavestany.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular núm. 566.

Por la Diputacion provincial de Barcelona se ha remitido á la que tengo el honor de presidir, el pliego de condiciones facultativas y económicas para contratar por subasta la limpia del puerto de aquella ciudad, á cuya licitacion se ha de dar principio el dia 1.^o de Setiembre próximo, á las 12 de su mañana en el salon de S. Jorge del Palacio que ocupa dicha corporacion. A los veinte dias despues de hecho el primer remate, se verificará otro para admitir mejoras de medio diezmo, diezmo, y cuarto, y acto continuo un tercer remate por espacio de media hora en que solo se admitirán las mejoras que se hagan de

reduccion en el tiempo prefijado para dar concluida la obra.

Y con el fin de que las personas que quieran interesarse en esta grande empresa puedan hacerlo dentro del término prefijado, ha acordado esta diputacion se publique este anuncio en el boletín oficial, advirtiendo que dicho pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma, á todas las horas de oficina para que puedan enterarse de él.

Córdoba 20 de Julio de 1844.—Presidente, Javier Cavestany.—Rafael Levenfeld, Srio.

Circular núm. 565.

Nota de los pueblos á cuyo favor se han espedido libranzas por la pagaduria militar del distrito de los suministros hechos á las tropas, las cuales han sido entregadas en esta ciudad á D. Fernando de Vega, calle de Jesus Maria, casa núm. 2, con objeto de que cobrando el uno por 100 las entregue á los encargados por los mismos pueblos.

| | |
|----------------------|---------|
| Doña Mencia. | 900. |
| Lucena. | 25,300. |

Córdoba 17 de Julio de 1844.—Rafael Levenfeld, Srio.

AUDIENCIA DE SEVILLA.

Circular núm. 570.

En conformidad de lo resuelto por S. M. en Real orden de veinte y dos de Junio próximo pasado, la cátedra de Escribanos, creada en esta capital por el Real decreto de trece de Abril, se abrirá y dará principio á la enseñanza bajo la direccion de su catedrático el licenciado D. José Lopez Rubio, en el edificio de la Universidad literaria, el día primero de Noviembre en que segun el plan general de estudios vigentes deben principiar los cursos escolásticos.—La matricula estará abierta en la Secretaria de la junta gubernativa de este tribunal desde el día primero de Octubre hasta el primero de Noviembre siguiente, designado para la apertura de la cátedra, y pasado este término ninguno podrá ser admitido á matricularse.

Los que aspiren á la matricula deberán sujetarse al examen previo de gramática castellana y aritmética, en la forma prevenida en el artículo sexto del real decreto de 13 de Abril y regla cuarta de la real instruccion de la misma fecha.

Con el certificado de examen se presentarán los alumnos en la Secretaria de la junta gubernativa, y previo el pago de la cantidad de 400 rs., que como derechos de matricula en cada año se señalan en la Real orden de 19 de Mayo, se hará el asiento en la matricula y se les entregará la correspondiente cédula de inscripcion. Con ella se presentarán al catedrático, que en su virtud anotará sus nombres en la lista que con sujecion á lo determinado en el artículo quinto del real decreto debe remitirse al Gobierno al principio de cada curso.

Y para que llegue á noticia de todos y puedan los que aspiren á matricularse cumplir oportunamente con los requisitos que quedan espresados, se publica el presente, que se insertará tambien en los boletines oficiales de las provincias del distrito de la Audiencia. Sevilla 18 de Julio de 1844.—De orden del Sr. Regente.—Por el Secretario D. Macsimo Reynoso.—Rafael Bernal.

Circular núm. 575.

MINISTERIO DE HACIENDA MILITAR

de la provincia de Córdoba.

El Escmo. Sr. Intendente general militar con fecha 8 del actual dice al Sr. Intendente militar en este distrito lo que sigue.

«Debiendo sacarse á pública subasta á las 12 del dia 7 del próximo mes de Agosto en los estrados de esta Intendencia general militar el suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballos del ejército, estantes y transeuntes en el tercer distrito militar, Andalucia, inclusa la plaza de Ceuta, por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero hasta 30 de Setiembre de 1845, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia general.»

Lo que se hace saber al público para si alguna persona quisiere interesarse en este servicio. Córdoba 20 de Julio de 1844.—Francisco de Molina Martel.

Circular núm. 574.

El Intendente militar del 7.º Distrito.

Terminando la contrata del asiento del hospital militar de la plaza de Málaga en fin de Diciembre del año actual, he dispuesto llamar licitadores para subastar dicho servicio por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar. Lo que se anuncia al público para que

las personas que quieran interesarse acudan á verificarlo; en el concepto de que la referida subasta se verificará en un solo remate el día treinta de Agosto prócsimo y hora de las doce de su mañana en mi despacho sito en la placeta del Escudo del Carmen núm. 3

Granada 12 de Julio de 1844.—Antonio Gutierrez de Tovar.—Justo German de Nagera, Srio.

Circular núm. 561.

D. Juan de Coca Castillejo, Presidente de la junta de Beneficencia de esta ciudad.

Hago saber: que el 15 de Agosto prócsimo hora de las doce se rematarán en la sala de sesiones de la misma al contrato de arriendo por tres años las fincas rurales que se dirán.

CABIDA.

| Fan. | Celms. | Cuart. | Renta. |
|------|--------|---|--------|
| 1 | 6 | « Majadillas | 90 rs. |
| « | « | « Pago del Monte | 80. |
| « | 3 | « Barrero | 45. |
| « | « | 2 Corral del Hospital | 20. |
| « | « | « Una haza que ha tenido D. Juan José Navarro | 30. |
| « | 9 | « Sta. Quiteria | 100. |
| 4 | « | « Carrillo | 280. |
| 2 | « | « id. | 120. |
| 3 | « | « id. | 210. |
| 2 | « | « id. | 120. |
| 2 | 4 | « id. | 151. |
| 2 | « | « id. | 140. |
| 2 | « | « id. | 150. |
| 2 | 2 | 1 id. | 168. |
| 2 | 1 | « id. | 160. |
| 2 | « | « id. | 140. |
| 2 | 4 | 1 id. | 170. |
| « | 3 | « id. | 95. |
| « | 3 | « id. | 110. |
| « | « | « Una haza, Alcantarilla del Carmen | 120. |
| « | 9 | 2 En Barrio-nuevo | 70. |
| « | 8 | « Pozo nuevo | 110. |
| « | « | « Solar de S. Bartolomé | 20. |
| 10 | 6 | « S. Ildefonso | 410. |
| « | « | « Una haza camino de Granada | 50. |

Bujalance 16 de Julio de 1844.—Francisco Obrero.—Francisco Vigil.

D. Francisco Obrero y Cerda, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que por acuerdo del ayunta-

miento se sacan á subasta por tres años las fincas siguientes.

| | |
|---|-------|
| 4 fanegas 9 celemines Majadillas | 193. |
| 4 id. de Ruedo en Gil Velasco | 320. |
| 6 id. vereda de Belmonte | 180. |
| 9 fanegas 7 y medio celemines Canada de los herreros | 385. |
| 1 id. Ladera de Gil Velasco | 90. |
| 1 id. que linda con ella | 90. |
| 14 fanegas pozo de los perros | 701. |
| Ademas en arrendamiento por un año los pastos del monte Real con la facultad de sembrar 20 de las 800 fanegas que la integran | 7254. |

El remate 1.º se verificará en la sala capitular, hora de las doce, el diez y seis de Agosto; el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del mismo. El 2.º remate el seis de Setiembre, y 3.º el diez y seis del mismo.

Bujalance y Julio 17 de 1844.—Francisco Obrero.—Francisco Vigil, Srio.

Juzgado 1.º de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel de Burgos y Bueno, Ministro honorario de la Audiencia de Cáceres, Juez primero de primera instancia de esta capital y su partido por S. M., Q. D. G., &c.

Hago saber: que en este mi juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano se halla instruido expediente á instancia de D. Rodolfo Lopez Valero, marido de Doña Josefa Ramirez Castillejo, sobre que se adjudiquen á este en clase de libres los bienes dote de la Capellania que en el convento de S. Agustín de esta ciudad fundó Fernán Sanchez Castillejo, en conformidad de lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno; en cuyos autos he proveido uno en este día mandando entre otras cosas se anuncie al público por edictos, en la gaceta de Madrid, y boletín oficial de esta provincia, á fin de que los que se consideren con mejor derecho á la adjudicación de ellos acudan á deducirlo en el expediente en el perentorio término de treinta días contados desde el de su publicación oficial, en el concepto de que pasados no serán oídos sobre ello y se procederá á lo que haya lugar. Dado en la ciudad de Córdoba á diez y nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Manuel de Burgos y Bueno.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Fernando de Navas y Aguila.

Juzgado de primera instancia de Rute y su partido.

D. Gaspar Moreno Ruiz, Alogado de los Tribunales de la Nación, Juez de primera instancia por S. M., Q. D. G., de esta villa de Rute y pueblos de su partido, &c.

Por el presente oño, llama y convoco por el término de treinta días, contados desde la publicacion de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, á todas las personas que se crean con derecho á los bienes dote de la Capellanía fundada por Francisco Beltran de Caro, á nueve días del mes de Febrero de mil seiscientos cuarenta y seis años, para la parroquial de la villa de Iznajar, para que dentro de dicho término lo deduzcan en este juzgado por la escribanía del infrascripto resfrendatario. Pues así lo tengo mandado por mi auto de este día en expediente insiruido á instancia de Doña Isabel Rosales Traxado, vecina de dicha villa de Iznajar, solicitando se le declare la propiedad y se le adjudiquen mencionados bienes en concepto de libres con arreglo á la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno. Rute cinco de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Gaspar Moreno.—Por mandado de dicho Sr., Francisco Antonio Grimon, Escno.

Juzgado segundo de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Fernando Bayle, Ministro honorario de la Audiencia Territorial de Granada, y Juez segundo de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber: que por providencia de trece del que rige, dada ante el infrascripto Escribano por la Escribanía numeraria de D. Manuel Jimenez, que por su encargo é indisposicion despacha, á solicitud del procurador D. Rafael Chaparro, defensor judicial de la testamentaria de Doña Rosalia de Zufra y Calvo, viuda de esta vecindad, he mandado sacar á pública subasta para su venta por el término de treinta días una huerta que la pertenece, procedente del vínculo que poseyó, fundado por el Lic. D. Francisco Manuel de Castro, compuesta de una fanega y siete celemines, situada en el partido de Sotogordo, término de la villa de Castro del Río, la cual se halla apreciada en siete mil veinte y nueve rs. En su consecuencia la persona á quien acomodare esta finca acudirá á hacer postura, en la inteligencia que su remate habrá de celebrarse en el mejor licitador en las puertas de

las casas Audiencia del Juzgado á la hora de las doce del diez y nueve del próximo mes de Agosto. Córdoba quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Fernando Bayle.—Por mandado de S. S. y Escribanía de D. Manuel Jimenez, Francisco de Cárdenas Castillo.

Juzgado de primera instancia de Lucena y su partido.

D. Joaquin Maria Lasarte, Juez propietario de primera instancia de esta ciudad de Lucena y su partido, &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los acreedores que lo fueren contra la testamentaria de D. Enrique de Guzman el Bueno, que fué de esta vecindad, para que dentro del término de treinta días contados desde el de la fecha se personen en este Juzgado y Escribanía del infrascripto, por sí ó por medio de apoderados en forma á intervenir en el juicio de inventario que se provoca, aceptando su herencia con este beneficio por D. Enrique de Guzman y Cortés su hijo, y en la division de los bienes vinculados que poseyó, para la que el mismo Escribano está por su parte nombrado contador; apercibidos de que en su defecto les parará el perjuicio que hubiese lugar. Dalo en la ciudad de Lucena á nueve de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.—Joaquin Maria Lasarte.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Pedro de Blancas y Palma.

ANUNCIO.

A las seis de la tarde del Jueves 1.º de Agosto, en el edificio de la Caridad en que celebra sus sesiones la junta municipal de Beneficencia de esta ciudad, se ha de contratar lo siguiente.

La venta de 50 pinos de aserrio, para cortarse en la menguante del mismo mes, en el lugar de Piedrahíta.

El arrendamiento de dos hazas en la siera de esta ciudad, la una con 12 fanegas de tierra y 200 olivos, en el arroyo del moro, inmediata á la huerta del Duende; y la otra con tres fanegas de tierra y 50 olivos, en el Castillo del Maymon.

El arrendamiento del cortijo de Pedro Palacios, término de Porcuna, que por mayor se compone de unas 147 fanegas de tierra.

Córdoba: Imprenta de D. Fausto Garcia Tenna calle de la Librería núm. 2.—1844.